



PROMESAS EN EL PAPEL, IMPUNIDAD DIARIA

LA EPIDEMIA DE TORTURA
EN MÉXICO CONTINÚA

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



CAMPAÑA **STOP TORTURA**

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas las personas disfrutan de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Publicado originalmente en 2015 por
Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

© Amnesty International 2015

Índice: AMR 41/2676/2015 Spanish
Idioma original: Inglés
Impreso por Amnistía Internacional,
Secretariado Internacional, Reino Unido

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, para fines educativos, de defensa o de campaña, pero no para la venta.

Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa. Para solicitar permiso o cualquier otra información, pónganse en contacto con copyright@amnesty.org

Foto de portada: Agentes de la Policía Federal arrestan a un hombre en el estado de Guerrero, al sur de México, octubre de 2014.

© REUTERS/Jorge Dan Lopez

amnesty.org

ÍNDICE

1. CONTEXTO.....	2
2. La magnitud del problema a nivel federal:	4
Las denuncias se duplican, pero no hay resultados visibles	4
3. Ignorar la obligación de prevenir:	6
Víctimas sin rostro y datos poco fiables	6
4. Falta constante de investigación:	7
Los agentes del ministerio público apartan la vista ante la tortura y los malos tratos	7
5. Aspectos de las investigaciones sobre la tortura: motivos subyacentes para la impunidad	10
Detección médica de la tortura: encubrimiento desde el primer momento	10
Investigación forense sobre la tortura: los exámenes forenses siguen alimentando la impunidad.....	13
Conclusiones y recomendaciones:	16

1. CONTEXTO

En mayo de 2014, Amnistía Internacional lanzó una campaña global para pedir la erradicación de la tortura y otros malos tratos. México fue elegido como uno de los cinco países en los que se centraría esta campaña y, después de casi dos años, los principales motivos de preocupación aún perduran: la tortura y los malos tratos son una violación persistente de derechos humanos y los agentes estatales encargados de hacer cumplir la ley y mantener la seguridad los utilizan de forma habitual para extraer “confesiones”, fabricar cargos y causar sufrimiento a ciudadanos y ciudadanas.

Un año después de la publicación del informe de Amnistía Internacional *Fuera de control: Tortura y otros malos tratos en México*,¹ la tortura persiste en el país, y el número de denuncias recibidas por las autoridades federales ha ido en aumento.² Amnistía Internacional ha descubierto también que los registros oficiales sobre tortura y malos tratos en todo el país son inexactos, contradictorios e incompletos, lo que socava el cumplimiento de la obligación del Estado de prevenir adecuadamente, investigar y castigar la práctica de la tortura y los malos tratos.

Durante el año siguiente a la publicación del informe de Amnistía Internacional, las autoridades mexicanas han anunciado una serie de novedades legislativas y políticas, entre las que se encuentran nuevas normas emitidas por el poder judicial federal y dos nuevas directrices internas sobre la tortura emitidas por la Procuraduría General de la República (PGR). Además, el presidente Enrique Peña Nieto ha prometido una Ley General contra la Tortura que se está discutiendo actualmente y que se aplicaría a nivel federal y estatal. Aunque estos avances son importantes, estas promesas en el papel no han venido acompañadas de resultados concretos –como por ejemplo llevar a los responsables ante la justicia u otorgar reparación completa a las víctimas– que se traduzcan en cambios en la vida de la gente.

En el momento de redactar este documento, las organizaciones de la sociedad civil, el gobierno y el Congreso estaban debatiendo una iniciativa de Ley General contra la Tortura. El plazo límite constitucional para que el Congreso apruebe esta ley es enero de 2016. Aunque Amnistía Internacional ha propugnado reformas legislativas en México con vistas a reforzar el marco jurídico para su erradicación, a menos que la ley aborde la fuente de la impunidad en el país y garantice que cuenta con mecanismos efectivos de vigilancia para una implementación adecuada, las cosas no mejorarán para los miles de víctimas de tortura y malos tratos.

¹ Amnistía Internacional, *Fuera de control: Tortura y otros malos tratos en México*, 4 de septiembre de 2014; disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/020/2014/es/>

² En el informe de 2014 *Fuera de control*, Amnistía Internacional señaló que el número de denuncias de tortura y otros malos tratos recibidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 2013 (1.505) era un 600 por ciento más alto que el registrado en 2003. En esta actualización, este informe se centra en el número de denuncias recibidas por la Procuraduría General de la República.

Sobre el papel, México muestra un amplio compromiso de prevenir y castigar la tortura. Sin embargo, esto no se ha traducido aún en unas medidas efectivas para proteger a las personas frente a la tortura y castigar a los responsables. El gobierno no ha demostrado que la tortura y otros malos tratos se estén abordando adecuadamente para garantizar su erradicación. Cuando se decidió centrar la campaña global de Amnistía Internacional en México, fue precisamente porque se consideraba que México era un país con recursos suficientes a su disposición para implementar metas alcanzables con el fin de hacer frente de manera efectiva a la tortura y los malos tratos. El gobierno, hasta el momento, no ha reconocido la magnitud del desafío, y tampoco ha emprendido de verdad las acciones necesarias para poner fin a este problema crucial de derechos humanos.

2. LA MAGNITUD DEL PROBLEMA A NIVEL FEDERAL:

LAS DENUNCIAS SE DUPLICAN, PERO NO HAY RESULTADOS VISIBLES

En los últimos meses se han emitido una serie de directrices para la investigación de la tortura y otros malos tratos en México:

En diciembre de 2014, la Suprema Corte de Justicia emitió directrices para que los jueces, al encontrarse con denuncias de tortura y malos tratos, actúen sin demora con el fin de remitir cuanto antes dichas denuncias al ministerio público, para su investigación.³

En agosto de 2015, la Procuraduría General de la República publicó un nuevo Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, que debe ser aplicado por todos los agentes del ministerio público y expertos forenses oficiales a nivel tanto estatal como federal.⁴

En octubre de 2015, la PGR modificó su Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de Posible Tortura y/o Maltrato (en adelante, "Dictamen Especializado de la PGR").⁵

Aunque estas nuevas normas suponen avances formales, aún no se han traducido en progresos reales en las investigaciones de tortura y otros malos tratos.

Amnistía Internacional llevó a cabo una serie de indagaciones para verificar el estado de las investigaciones sobre tortura y otros malos tratos a nivel federal. Mediante una petición de información pública a la que respondió en junio de 2015, la PGR declaró que el número de denuncias de tortura presentadas a nivel federal se había más que duplicado entre 2013 y 2014: de 1.165 a 2.403. Esto supone un incremento espectacular en los casos de tortura denunciados a la PGR desde 2006, como muestra la siguiente tabla:

³ Suprema Corte de Justicia, *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos*, diciembre de 2014, disponible en: http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo_tortura_electronico.pdf

⁴ Procuraduría General de la República, *Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura*, agosto de 2015, disponible en: <http://www.pgr.gob.mx/Subprocuradurias/sdhpdsa/2/Documents/Protocolo%20Tortura%20agosto%202015.pdf>

⁵ México, Diario Oficial de la Federación, 5 de octubre de 2015: Acuerdo A/085/15, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410519&fecha=05/10/2015

Número de Denuncias que la Procuraduría General de la República ha recibido referentes al Delito de Tortura del 1ro de diciembre de 2005 al 30 de octubre de 2014

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Denuncias por tortura	23	11	15	20	22	109	287	1165	2403	4055
Casos que se encuentran en investigación	0	1	0	2	1	19	40	199	1622	1884

La PGR no informó a Amnistía Internacional del número de cargos de tortura presentados a nivel federal en 2014. Hasta 2013, como se ha mostrado en informes anteriores de Amnistía Internacional,⁶ se habían presentado menos de cinco cargos de tortura al año; hubo años en los que no se presentó ninguno. En la petición de información pública presentada más recientemente por Amnistía Internacional, la PGR declaró que no disponía de información respecto al número de cargos presentados durante 2014. Cuando se le pidió más precisión sobre este tema, el Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales respondió a Amnistía Internacional que “no tenemos una cifra dura” sobre los cargos de tortura.⁷

Hay indicios que sugieren que la tortura y los malos tratos están también muy extendidos a nivel estatal. Aunque este documento se centra en casos de tortura y otros malos tratos denunciados a nivel federal ante la PGR, un informe publicado recientemente por una organización local de derechos humanos, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, calculaba, a partir de datos recopilados de instituciones estatales, que en México, en 2014, había habido al menos 10.400 denuncias de tortura y otros malos tratos.⁸

⁶ Amnistía Internacional, *Fuera de control: Tortura y malos tratos en México*, op. cit., pág. 51.

⁷ Reunión de la investigadora de Amnistía Internacional con el subprocurador especializado en la Investigación de Delitos Federales, 25 de agosto de 2015.

⁸ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, *Informe sobre patrones de violaciones a derechos humanos en el marco de las políticas de seguridad pública y del sistema de justicia penal en México*, pág. 32, junio de 2015, disponible en: http://centroprodh.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=197&Itemid=28&lang=es

3. IGNORAR LA OBLIGACIÓN DE PREVENIR:

VÍCTIMAS SIN ROSTRO Y DATOS POCO FIABLES

Según las entrevistas mantenidas con las autoridades federales⁹ la PGR empezó a revisar y mejorar las bases de datos oficiales sobre denuncias de tortura en febrero de 2014; no obstante, en la información que ha registrado sigue habiendo incoherencias. A Amnistía Internacional se le notificó que la Procuradora General de la República designada en marzo de 2015 había dado orden de que no se compartiera ningún dato público hasta que se hubiera centralizado y depurado toda la información.

Aunque el número de denuncias de tortura se duplicó en 2014, la PGR no pudo proporcionar a Amnistía Internacional información sobre si esas denuncias correspondían a casos de tortura y malos tratos ocurridos en 2014 o en años anteriores. Las autoridades han alegado que parte de este incremento puede deberse a que, en los últimos años, el poder judicial, más activo, ha estado remitiendo más casos a la PGR. Resulta preocupante que las autoridades federales no sean capaces de explicar por qué motivo se han duplicado las denuncias de tortura; pese a que el número de investigaciones también ha aumentado, ese aumento no ha dado lugar a un incremento del número de cargos presentados o condenas dictadas.

Las autoridades federales tampoco han hecho un seguimiento de la información vital sobre la incidencia de la tortura y otros malos tratos, lo cual mina seriamente la capacidad del gobierno de responder de manera adecuada. Aparte de carecer de datos fiables sobre la tortura y los malos tratos, la PGR no ha podido proporcionar a Amnistía Internacional información desglosada por género, nacionalidad y edad respecto a los 2.403 casos registrados, y se ha limitado a decir que simplemente no mantenía esos registros. La falta de esos datos desglosados socava seriamente el cumplimiento de la obligación de prevenir e investigar adecuadamente las denuncias de tortura y otros malos tratos y, en última instancia, impide a las autoridades elaborar políticas específicas para abordar sus causas y el impacto que la tortura y los malos tratos tienen sobre los distintos grupos afectados.

⁹ Reunión con la Subprocuradora de Derechos Humanos, Procuraduría General de la República, 9 de marzo de 2015. Reunión de la investigadora de Amnistía Internacional con el subprocurador especializado en la Investigación de Delitos Federales, 25 de agosto de 2015.

4. FALTA CONSTANTE DE INVESTIGACIÓN:

LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO APARTAN LA VISTA ANTE LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS

La falta de seguimiento y control respecto a las denuncias de tortura suscita serias dudas sobre la capacidad de las autoridades para reunir pruebas suficientes con las que lograr una condena. Amnistía Internacional se reunió en agosto de 2015 con miembros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, donde se concentra la mayoría de las investigaciones de tortura llevadas a cabo por la PGR. Esta subprocuraduría acaba de dar comienzo a la especialización de los agentes del ministerio público sobre la tortura y los malos tratos, y durante 2015 ha aumentado su número de 20 a 30.

Aunque el aumento del número de agentes del ministerio público dedicados a investigar casos de tortura y malos tratos es un paso positivo, Amnistía Internacional, habida cuenta de la complejidad de las investigaciones, teme que no baste para abordar el creciente problema. Suponiendo que el número de denuncias presentadas a la PGR se mantenga estable, cada agente del ministerio público tendría que llevar a cabo hasta 80 investigaciones de tortura cada año, aparte de los casos sobre otros delitos de los que se ocupe su oficina.

Además de la preocupación en torno a la capacidad, resulta inquietante observar diversos sesgos que parecen existir entre las autoridades respecto a las denuncias de tortura. En numerosas ocasiones, las autoridades han dicho a Amnistía Internacional que creen que los abogados defensores utilizan las denuncias de tortura como herramienta en su estrategia legal para exculpar a sus clientes. Estas afirmaciones contrastan con las entrevistas que Amnistía Internacional ha mantenido con víctimas de tortura que han declarado que, en su celda o centro de reclusión, la mayoría de los reclusos tienen testimonios de tortura o malos tratos ocurridos durante su arresto. Sin embargo, eran muy pocos los que habían presentado denuncias formales sobre estos sucesos, por temor a que pusieran en peligro sus procedimientos judiciales o dieran lugar a represalias contra ellos o sus familias. Aunque Amnistía Internacional no puede verificar todas estas alegaciones, resulta preocupante que, en diversos centros penitenciarios de México, se escuchen una y otra vez los mismos relatos. Y aún resulta más preocupante que las autoridades se basen a menudo en anécdotas vagas, como las opiniones descritas anteriormente, para poner en duda la veracidad de las denuncias, en lugar de garantizar una investigación adecuada e información empírica.

Dado el hecho de que la PGR apenas presenta cargos contra los sospechosos de haber cometido actos de tortura u otros malos tratos, es fundamental que los agentes del ministerio público realicen progresos concretos en sus investigaciones. Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos en los que, pese a haberse denunciado torturas, las autoridades no han mostrado la diligencia debida para hacer un seguimiento de esas denuncias. En muchos casos, a la denuncia de tortura simplemente se le asigna un número de expediente, sin que lleguen a producirse avances claros en la investigación. Los agentes del Estado sospechosos de haber infligido torturas a menudo permanecen en sus puestos

pese a que se hayan abierto investigaciones contra ellos y, en muchos casos, los agentes del ministerio público ni siquiera analizan las pruebas más básicas, como los registros de la detención, las pruebas halladas en el lugar del crimen y los testimonios clave.

ENRIQUE GUERRERO AVIÑA: LAS AUTORIDADES NO HAN INVESTIGADO LA TORTURA DE ESTE ESTUDIANTE UNIVERSITARIO Y ACTIVISTA



El viernes 17 de mayo de 2013, por la noche, Enrique Guerrero Aviña, estudiante universitario y activista, conducía por Ciudad de México cuando unos agentes de la Policía Federal vestidos de civil empezaron a disparar contra él y perseguir su automóvil. Obligaron a Enrique a detener su auto y, sin orden de aprehensión, lo subieron a una camioneta y lo llevaron a un galpón donde permaneció retenido toda la noche. Según el relato de Enrique, los policías le vendaron los ojos, lo desnudaron de cintura para abajo y lo amenazaron con violarlo. Luego lo golpearon durante horas, lo asfixiaron con una bolsa de plástico y abusaron sexual y psicológicamente de él: le tocaron los genitales, le escupieron y le insultaron. Lo interrogaron reiteradamente para que incriminara a miembros de movimientos sociales de todo el país, entre ellos organizaciones ecologistas, sindicatos y movimientos políticos. Luego lo llevaron a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de la Delincuencia Organizada (SEIDO), donde un agente del ministerio público lo amenazó para que confesara haber estado implicado en un secuestro ocurrido en el estado de Oaxaca, al sur de México, tres meses antes. Enrique afirma que, cuando se negó a confesar, el agente lo presionó para que incluyera en su declaración al menos algo que sugiriera actividades delictivas [“me tienes que dar algo ilegal”] y que sirviera de ayuda para acusarlo. Posteriormente fue acusado de delincuencia organizada y secuestro y trasladado a una prisión de máxima seguridad, donde permanece recluido a la espera del resultado de su juicio.

“Lo que yo pido es la mínima objetividad en mi proceso penal. Con eso estoy seguro que se lograría el esclarecimiento de mi caso.”

Enrique Guerrero Aviña

Amnistía Internacional visitó a Enrique Guerrero y Damián Gallardo Martínez, otro de los acusados, y examinó sus expedientes y las acusaciones contra ellos. Cuando comparecieron ante el juez, tanto Damián como Enrique denunciaron haber sido sometidos a tortura y otros malos tratos, y el juez, a su vez, ordenó en enero de 2014 a los agentes del ministerio público federal que investigaran sus denuncias. Cuando Amnistía Internacional pidió información sobre el estado de las investigaciones en septiembre de 2015, los agentes del ministerio público no fueron capaces de proporcionar información específica.

Los representantes regionales de la PGR justificaron la ausencia de investigación alegando un reciente cambio de personal, casi dos años después de que el juez ordenara las investigaciones. Amnistía Internacional visitó posteriormente al agente del ministerio público encargado de investigar las denuncias de tortura, quien dijo no estar al tanto de los progresos en la investigación. El funcionario judicial tampoco pudo proporcionar información. En octubre de 2015, en el momento de redactarse el presente informe, se comunicó a familiares de Enrique Guerrero que finalmente en los últimos días se había iniciado en el caso una nueva investigación sobre torturas, al parecer derivada de las instrucciones que el juez había cursado en enero de 2014. Aunque se trata de una novedad importante, resulta muy preocupante observar que los agentes del ministerio público incurran en demoras tan prolongadas, cuando son ellos precisamente los responsables de dar seguimiento urgente a las denuncias de tortura. Queda por ver si esta investigación se emprenderá con la diligencia debida y si gracias a ellas se pondrá a las personas responsables a disposición de la justicia.

“No hay día que no recuerde el día que me golpearon, me amenazaron, y me obligaron a aceptar cosas que yo no cometí. Es una tortura diaria. Es como estar enterrado vivo aquí.”

Damián Gallardo Martínez, torturado por la Policía Federal en mayo de 2013



© Amnistía Internacional México/Sergio Ortiz Borbolla

Pese a algunas medidas positivas adoptadas en el ámbito judicial para hacer frente a la tortura y los malos tratos –medidas entre las que se encuentran jurisprudencia vinculante y las nuevas directrices para los jueces–, no existen en la legislación disposiciones específicas para ordenar que los agentes del ministerio público y los médicos forenses oficiales actúen sin demora sobre los casos de tortura y malos tratos que les remiten los jueces.

Dadas las carencias en cuanto a las investigaciones sobre actos de tortura en México, la Ley General contra la Tortura debe incluir disposiciones específicas que pidan un seguimiento inmediato de las denuncias de tortura, incluidas obligaciones específicas, con plazos determinados, para jueces, agentes del ministerio público y médicos oficiales.

5. ASPECTOS DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA TORTURA: MOTIVOS SUBYACENTES PARA LA IMPUNIDAD

DETECCIÓN MÉDICA DE LA TORTURA: ENCUBRIMIENTO DESDE EL PRIMER MOMENTO

Los médicos oficiales –tanto los que examinan a los detenidos después de su arresto como los expertos que llevan a cabo exámenes forenses más en profundidad– son fundamentales para detectar casos de tortura y otros malos tratos como prueba sustancial para la investigación de estas prácticas. No obstante, tal como ha demostrado la investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional, los médicos a menudo no documentan adecuadamente las señales de tortura y malos tratos, tanto físicos como psicológicos, tras el arresto de un detenido. Las normas existentes en México permiten a los médicos oficiales clasificar las lesiones de los detenidos en tres categorías: el detenido no muestra señales de lesión; el detenido presenta lesiones que no son graves y sanarán en menos de 15 días; el detenido presenta lesiones que ponen en riesgo la vida y tardarán más de 15 días en sanar. Estas clasificaciones no captan en toda su extensión los daños causados a las víctimas, que con frecuencia son sometidas a métodos que pueden no dejar lesiones visibles, como la asfixia, las descargas eléctricas y la tortura psicológica. En el caso de Enrique Guerrero, el médico oficial que observó sus lesiones tras su arresto las clasificó como no graves.

Con el fin de abordar adecuadamente el encubrimiento de la tortura y los malos tratos en México, es necesario definir por ley que la tortura no se limita a actos que causan únicamente lesiones físicas graves, conforme establecen el derecho y las normas internacionales.



© Amnistía Internacional México/Sergio Ortiz Borbolla

“Lo que queda en tu mente, quien lo puede remediar. ¿Quién me lo puede quitar? Creo que no hay medicina ni terapia para esto.”

Superviviente de tortura entrevistada por Amnistía Internacional, 2015.

De hecho, el establecer un umbral respecto a la gravedad de la tortura es contrario a las obligaciones contraídas por México en virtud de la Convención de la ONU contra la Tortura y de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Este último tratado, que contiene los estándares más elevados sobre el tema, evita cualificar la tortura según alcance o no un nivel determinado de gravedad. El relator especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ha instado también a México a cumplir los estándares contenidos en la Convención Interamericana,¹⁰ ya que, de hecho, la Convención contra la Tortura pide que los Estados implementen los tratados que contengan la mayor protección posible para los individuos.

El requisito de demostrar la gravedad para acreditar la tortura y los malos tratos amenaza con privar de protección a miles de víctimas. Es fundamental que toda legislación sobre la tortura

¹⁰ Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Misión a México, diciembre de 2014. Disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/G1425291.pdf

deje a decisión de los jueces la cuestión de la gravedad, con el fin de permitir una investigación adecuada de posibles casos de tortura y otros malos tratos.

TAILYN WANG: LOS MÉDICOS OFICIALES NO DENUNCIAN LA TORTURA EN EL MOMENTO DE LA DETENCIÓN



Tailyn Wang estaba embarazada de aproximadamente siete semanas cuando, en febrero de 2014, unos agentes de la Policía Federal irrumpieron en su casa y se la llevaron a unas instalaciones policiales sin mostrarle orden de aprehensión alguna. Tras largas palizas y abusos sexuales a manos de policías federales, Tailyn perdió el feto en las oficinas de la PGR en Ciudad de México. Dos médicos oficiales la examinaron mientras estaba bajo custodia oficial y, pese a las lesiones que Tailyn sufría, el primer médico no la examinó adecuadamente y no hizo caso de sus afirmaciones de que había sido golpeada brutalmente. Ninguno de los dos médicos informó sobre las denuncias realizadas por Tailyn respecto a su tortura y malos tratos. No le dieron medicamentos para el dolor y se limitaron a entregarle unos trozos de toalla de papel para que se los colocara dentro de la ropa interior antes de que se la llevaran a toda prisa, esposada, a un avión comercial en el que la trasladaron a una prisión federal. Cuando el avión aterrizó en Tepic, noroeste de México, su asiento estaba empapado en sangre. Tailyn dijo a los funcionarios de la prisión que había sufrido un aborto, pero ellos se limitaron a gritarle. Sólo entonces, cuando ya estaba en prisión y al menos cuatro días después de ser detenida, le dijeron que se la acusaba de formar parte de una banda de secuestradores, y presentaron contra ella cargos de delincuencia organizada. Estuvo sangrando cinco días más en la prisión sin que le prestaran atención médica adecuada.

INVESTIGACIÓN FORENSE SOBRE LA TORTURA: LOS EXÁMENES FORENSES SIGUEN ALIMENTANDO LA IMPUNIDAD

En su informe de septiembre de 2014, Amnistía Internacional incluyó un anexo especial en el que expresaba su preocupación concreta sobre las deficiencias en la manera en que los médicos y psicólogos de la PGR llevaban a cabo el Dictamen Especializado, un instrumento elaborado en 2003 con el fin de servir de guía para todos los exámenes forenses, tanto médicos como psicológicos, sobre la tortura y los malos tratos. Se supone que este Dictamen Especializado sigue normas internacionales tales como el Manual de la ONU para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (conocido como Protocolo de Estambul),¹¹ pero en la práctica su aplicación suele sufrir fuertes demoras y adolece de claras deficiencias.

Pese a que el número de denuncias de tortura presentadas a la PGR en 2014 aumentó a más del doble, el número de Dictámenes Especializados llevados a cabo por expertos forenses de la PGR disminuyó en comparación con años anteriores. En 2014, la PGR llevó a cabo 185 de esos dictámenes médico/psicológicos, en comparación con los 206 de 2013.¹² Sólo 22 de estos exámenes concluyeron con resultados que confirmaban la tortura. Mientras tanto, en una reunión mantenida en agosto de 2015,¹³ la PGR informó a Amnistía Internacional de que había pendientes más de 1.600 solicitudes de Dictamen Especializado, entre ellas algunas que contenían grupos de hasta 40 denuncias individuales de tortura. La PGR declaró que, cada año, sus expertos forenses llevaban a cabo 140.000 exámenes médicos diferentes, de los que el Dictamen Especializado constituía sólo una pequeña fracción. Amnistía Internacional ha expresado reiteradamente su preocupación por la calidad del Dictamen Especializado conforme lo aplican los expertos forenses de la PGR, quienes, de forma habitual, no llevan a cabo los exámenes de acuerdo con las normas internacionales y hacen caso omiso de señales de tortura y malos tratos, además de, en ocasiones, dar muestras de parcialidad y encubrir a sus colegas. De hecho, Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente la separación institucional entre los expertos forenses y la PGR.

Dada la clara falta de capacidad de la PGR para responder adecuadamente a la demanda de exámenes forenses, resulta preocupante que los marcos jurídicos y las directrices de la PGR sigan obstaculizando el acceso de las víctimas a expertos médicos y psicológicos independientes. De hecho, el Dictamen Especializado de la PGR fue actualizado recientemente, el 5 de octubre de 2015. Sin embargo, la nueva norma no ha modificado muchas de las cuestiones básicas destacadas anteriormente por Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos.

¹¹ Protocolo de Estambul: Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1999, disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf>

¹² Esta información fue proporcionada a Amnistía Internacional por la PGR en junio de 2015 en respuesta a una solicitud basada en la libertad de acceso a la información.

¹³ Reunión de la investigadora de Amnistía Internacional y la directora de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, 8 de agosto de 2015.

Aunque las reformas contienen algunos aspectos positivos, como reforzar la participación de la sociedad civil en los mecanismos de vigilancia y mejorar el requisito de consentimiento informado de las víctimas, se dejaron sin abordar cuestiones especialmente preocupantes. El nuevo texto introducido en el dictamen reformado puede dar lugar a obstáculos adicionales para que expertos independientes realicen exámenes forenses a las víctimas. El nuevo Dictamen Especializado requiere que todos los expertos independientes se acrediten de acuerdo con las disposiciones establecidas en la legislación penal de México. Esa redacción tan vaga deja abierta la puerta a obstrucciones al acceso independiente a las víctimas. Amnistía Internacional teme que las normas oficiales y los marcos jurídicos de la PGR sigan dando un trato preferente a los exámenes médico forenses oficiales como prueba en los juicios.

Según las recomendaciones del relator especial de la ONU sobre la tortura, el único criterio que debe aplicarse para juzgar el valor probatorio de los exámenes forenses médicos y psicológicos es el valor técnico que esos exámenes demuestren.¹⁴ Ese valor técnico debe ser juzgado de acuerdo con normas internacionales tales como el Protocolo de Estambul, en lugar de según la afiliación institucional o del hecho de que el experto forense sea independiente o esté vinculado al Estado. Es imperativo que este principio se refleje en la ley.

De los 22 casos documentados por Amnistía Internacional en su informe de 2014, sólo unos cuantos han sido sometidos a un Dictamen Especializado de la PGR. En muchos casos, las víctimas tuvieron que esperar meses, o incluso años, antes de que se llevara a cabo el examen, lo cual impidió que la investigación progresara hasta que el resultado del Dictamen Especial fue aportado a los procedimientos judiciales por los expertos oficiales.

El proporcionar pleno acceso y otorgar peso probatorio a los exámenes realizados por forenses independientes ayudará a aligerar estos obstáculos en la investigación de la tortura. El caso de **Ángel Colón**, ex preso de conciencia adoptado por Amnistía Internacional que fue torturado en una base militar mexicana en 2009, es un ejemplo paradigmático. La PGR no llevó a cabo un Dictamen Especializado en su caso, pese a que durante años él persistió en sus denuncias de que había sido torturado. En 2014, mientras estaba en prisión, unos expertos forenses independientes lo examinaron y concluyeron que había sido torturado. Pese a la existencia de este informe forense independiente, la PGR no ha realizado ningún progreso en la investigación de la tortura en el caso de Ángel, y ha insistido en llevar a cabo su propio Dictamen Especializado y someter a Ángel a un examen médico y psicológico, seis años después de su detención. Si a los exámenes forenses independientes se les otorgara un peso completo en los procedimientos judiciales, estos obstáculos a la investigación de la tortura se eliminarían.

Además de lo deficiente de los exámenes forenses médicos y psicológicos, es habitual que las autoridades mexicanas no recopilen pruebas ni testimonios adicionales para investigar las denuncias de tortura y malos tratos. Pese a la importancia de esos exámenes, Amnistía Internacional insiste en que no deben ser considerados como la única prueba posible para demostrar la existencia de tortura y otros malos tratos. Resulta especialmente inquietante ver cómo, en ocasiones, el Dictamen Especializado de la PGR parece funcionar como un

¹⁴ Informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 23 de septiembre de 2014, A/69/387.

instrumento de impunidad, ya que demora indefinidamente las investigaciones y bloquea la posibilidad de dictar condena. Un agente del ministerio público dijo a Amnistía Internacional que, “si no cuentas con un Dictamen Especializado de la PGR positivo, no puedes seguir adelante y presentar cargos de tortura”. De hecho, el texto del Dictamen Especializado reformado en octubre de 2015 sugiere que no pueden iniciarse investigaciones de tortura hasta que se reciban los resultados de exámenes forenses que confirmen dicha tortura. Amnistía Internacional ha destacado anteriormente la importancia de que las investigaciones sobre tortura y otros malos tratos no se limiten exclusivamente a las pruebas aportadas por los exámenes forenses.

Las investigaciones sobre tortura y otros malos tratos deben basarse en una diversidad de pruebas, y deben ser rápidas y diligentes desde el primer momento en que se realizan las denuncias. Los agentes del ministerio público deben tratar la tortura y otros malos tratos como un delito grave que debe ser examinado con todas las pruebas a su disposición, incluidas las irregularidades en los registros de detención, las lesiones anotadas en el momento de la detención, los testimonios de testigos, posibles víctimas y torturadores, superiores y funcionarios, y las inspecciones del lugar del crimen. El uso adecuado de los exámenes forenses médicos y psicológicos debe complementar y reforzar las investigaciones que deberían haber comenzado en el momento en que se denuncian la tortura y los malos tratos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Las promesas en el papel no bastan para revertir la marea de la impunidad en México. Pese a los nuevos estándares y los nuevos marcos obligatorios, los resultados están aún por verse.

No obstante, Amnistía Internacional reconoce la importante oportunidad que los debates en torno a la Ley General contra la Tortura brindan para empezar a abordar cuestiones estructurales que permiten que la tortura y los malos tratos sigan siendo una práctica generalizada en México.

Si se elabora y aprueba una ley en consulta con la sociedad civil y las víctimas de tortura, y si esa ley después se aplica con mecanismos rigurosos de vigilancia, existe cierta esperanza de que pueda ayudar a hacer frente a la tortura en México. No obstante, si no cuenta con una concepción y un seguimiento adecuados, la ley corre el riesgo de seguir siendo una buena intención más sobre el papel, sin resultados demostrables.


En este contexto, Amnistía Internacional recomienda que la Ley:

- Incluya disposiciones específicas que pidan un rápido seguimiento de las denuncias de tortura; esas disposiciones deben incluir la obligación concreta, con un plazo determinado, de que los agentes del ministerio público hagan un seguimiento de las denuncias de tortura que les hayan sido remitidas por los jueces, y la obligación de que los médicos oficiales informen de inmediato sobre las señales de tortura que presenten los detenidos;
- Establezca como obligatoria la gestión adecuada, por parte de las autoridades, de los datos relativos a las denuncias de tortura, lo cual incluye el registro de datos desglosados por género, nacionalidad y edad;
- Defina adecuadamente la tortura de acuerdo con los más elevados estándares internacionales, de manera que no la limite a niveles de gravedad;
- Permita que quienes denuncien haber sufrido tortura y otros malos tratos tengan acceso sin demora a expertos médicos y psicológicos independientes;
- Permita que los exámenes forenses independientes tengan el mismo peso en los procedimientos judiciales que los exámenes forenses oficiales;
- Garantice que las investigaciones sobre los casos de tortura y otros malos tratos son exhaustivas y no se basan únicamente en exámenes forenses oficiales. Entre otras medidas, la policía y el ministerio público deberán entrevistar a testigos, posibles víctimas y torturadores y superiores, y realizar inspecciones del lugar del delito, así como investigaciones sobre otros informes relacionados de tortura y malos tratos para identificar patrones de conducta abusiva por parte de los funcionarios implicados;

- Garantice que los expertos forenses oficiales, tanto médicos como psicológicos, son totalmente independientes de la PGR y están separados de ella institucionalmente;
- Incluya un órgano específico de supervisión compuesto por autoridades y por participantes de la sociedad civil y el mundo académico, con el fin de supervisar la aplicación de la ley y garantizar su eficacia.

Además, Amnistía Internacional reitera sus llamamientos previos al gobierno mexicano para que actúe con el fin de erradicar la tortura y otros malos tratos en el país y terminar con la cultura de la impunidad. En particular, las autoridades deben:

- Reconocer públicamente la magnitud del problema de la tortura y los malos tratos en México y transmitir un mensaje que indique claramente que estos actos ya no se tolerarán;
- Garantizar que se inician investigaciones inmediatas, imparciales, independientes y exhaustivas sobre cualquier denuncia de tortura y malos tratos, con el fin de llevar a los responsables ante la justicia y otorgar reparación adecuada a las víctimas;
- Adoptar medidas decisivas y efectivas para implementar plenamente las recomendaciones formuladas por el relator especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y las observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras sus respectivas visitas a México.



YA SEA EN UN CONFLICTO DE GRAN REPERCUSIÓN O EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA, AMNISTÍA INTERNACIONAL ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA, LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS Y PERSIGUE EL RESPALDO DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

¿QUÉ PUEDES HACER?

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a quienes socavan los derechos humanos. Intégrate en este movimiento. Haz que las cosas cambien. Pide responsabilidades a quienes están en el poder.

- Únete a Amnistía Internacional y sé parte de un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

Juntos conseguiremos que se nos oiga..

Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional.

Nombre y apellidos

Domicilio

País

Correo-e

Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional (indica la divisa de tu donativo).

Cantidad

Con cargo a mi

Visa

Mastercard

Número

Caduca en

Firma

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.
Oficinas de Amnistía Internacional en todo el mundo: <http://www.amnesty.org/es/worldwidesites>

Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:
Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, Peter Benenson House,
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido.

**QUIERO
AYUDAR**



PROMESAS EN EL PAPEL, IMPUNIDAD DIARIA

LA EPIDEMIA DE TORTURA EN MÉXICO CONTINÚA

Un año después de la publicación del informe de Amnistía Internacional *Fuera de control: Tortura y otros malos tratos en México*, la tortura persiste en el país, y el número de denuncias recibidas por las autoridades federales ha ido en aumento.

El gobierno se ha comprometido a prevenir y sancionar la tortura, aunque su promesa aún tiene que traducirse en cambios en la vida de la gente, como llevar a los responsables ante la justicia u otorgar reparación completa a las víctimas.

La iniciativa de Ley General contra la Tortura actualmente en el Congreso debe abordar la fuente de la impunidad en torno a esa práctica. Sin un diseño y mecanismos de vigilancia e implementación adecuados, únicamente consagrará los problemas existentes. Amnistía Internacional insta al gobierno de México a que adopte medidas urgentes para erradicar la tortura y garantizar que médicos oficiales, expertos forenses y agentes del ministerio público dejen de apartar la vista ante este fenómeno generalizado.

Octubre de 2015
Índice: AMR 41/2676/2015

amnesty.org

